ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDA – MC – 20191386

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: *ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA EL MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE DURANTE SU RESCATE, INCAUTACIÓN, TRANSPORTE, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente **COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA**, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones y/o aclaraciones a su contenido.

El presente Proceso Contractual de Mínima Cuantía se regirá por las disposiciones regladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2019

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

GENERALIDADES

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante, es decir, será hasta la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($53.827.540) M/CTE**, para la vigencia **2019**, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

1. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios de Salud, que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios de Salud, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios de Salud.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta**, del presente Complemento a la Invitación Pública.

1.1 Lugar de Consulta

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con lo establecido en la Directiva No. 016 del 29 de julio de 2011, expedida por el Señor Alcalde Mayor de Bogotá.

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

1.2 Convocatoria a Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.3 Formatos y Anexos

Forman parte del presente Complemento a la Invitación Pública, los siguientes Formatos y Anexos:

1.3.1 Formatos

Formato No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Formato No. 2	Pacto de Probidad
Formato No. 3	Compromiso Consorcial y Compromiso de Unión Temporal
Formato No. 4	Relación de Experiencia del Proponente
Formato No. 5	Manifestación de Cumplimiento

1.3.2 Anexos

Anexo No. 1	Especificaciones Técnicas

(Ver archivos adjuntos que se publican junto con los Estudios Previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co)

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

I. OBJETO A CONTRATAR

La **Secretaría Distrital de Ambiente (SDA),** requiere contratar: "*ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA EL MANEJODE LA FAUNA SILVESTRE DURANTE SU RESCATE, INCAUTACIÓN, TRANSPORTE, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL.*"

ALCANCE DEL OBJETO

Se pretende mediante el presente proceso de compraventa, la adquisición de equipos y materiales que permitan la atención oportuna y adecuada de requerimientos y denuncias de la ciudadanía y demás entidades públicas y privadas, por presencia y tenencia ilegal de especímenes vivos y no vivos de fauna silvestre en el Distrito Capital, así como su manejo, seguimiento y control durante su rescate, incautación, transporte, custodio y disposición final a lo largo y ancho del perímetro nacional.

a. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios
700000000	70120000	70122000	Salud animal
42120000	42120000	42121500	Equipo veterinario
70160000	70161500	70161501	Protección de la fauna

Así mismo, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el Comité de Evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes será publicada en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. – Ver Cronograma.

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta los factores de costo – beneficio, se realizarán las correspondientes verificaciones Jurídica, Técnica y de Experiencia, con los cuales quedarán habilitados los oferentes para participar del presente proceso y por ende se procederá a evaluar y ponderar las propuestas presentadas habilitadas.

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** para la los insumos requeridos para la atención veterinaria de urgencia y el manejo de los especímenes para la Fauna Silvestre recuperada por la SDA.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará directamente en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54- 38. Bogotá, Colombia.

II. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
4. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Avisar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Entregar a la Secretaría Distrital de Ambiente la cantidad de bienes descritos con las características especificadas definidas en los aspectos técnicos generales.
7. Atender las observaciones del supervisor.
8. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
9. Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) en la cual conste el nombre del titular de la cuenta a cuyo favor se deben realizar el depósito en cuenta, quien debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de la cuenta.
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la SECRETARÍA.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
12. Una vez la Entidad seleccione al contratista a través del presente proceso de selección; éste debe adelantar la legalización del contrato dentro de los tres días siguientes a la aceptación de la oferta y la firma del contrato para la posterior firma del acta de inicio. Dentro del plazo contractual señalado, el contratista deberá entregar los insumos de acuerdo a las especificaciones y cantidades señaladas por la Entidad en la

13. respectiva ficha técnica. Los insumos deben ser de marcas reconocidas en el mercado y cumplir con las disposiciones establecidas por el ICA a través de la resolución 1056 de 1996, con una fecha de vencimiento mínima de dos años a partir del año de la contratación.

2.2 Obligaciones Especificas

1. Entregar el equipamiento técnico de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato, con las cantidades, características especificadas y definidas en el **ANEXO TÉCNICO**, dentro del plazo de ejecución.
2. Entregar el equipamiento técnico en la Secretaría Distrital de Ambiente, en la Avenida Caracas No. 54-38, según los requerimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente con las cantidades, características especificadas y definidas en el concepto técnico.
3. Entregar el equipamiento técnico nuevo, original, en sus respectivos empaques y en óptimas condiciones para su adecuado uso, remitiendo con estos las garantías correspondientes.
4. El contratista deberá garantizar que los productos requeridos sean de excelente calidad y en caso de que lleguen a estar en mal estado no será recibidos y el contratista dispondrá de tres (3) días hábiles para su respectivo cambio.
5. Los costos de transporte y demás ocasionados con el suministro y entrega de los elementos técnicos, serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
6. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes al objeto contractual.

Nota: Se aclarar que la tipología contractual corresponde a contrato de compraventa

2.3 PRODUCTOS ENTREGABLES

Todos los productos y/o entregables deben contar con la revisión y visto bueno del Supervisor del Contrato y deben corresponder a lo señalado y establecido en el **ANEXO TÉCNICO.**

ITEM	EQUIPO O MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	CANT
1	Red de niebla	En nylon Denier/Ply 70/2, 4 bolsillos, ojo 30 (15x15 mm). 2,5 metros de altura y longitud 6 metros.	2
2	Varas para red de niebla	Juego de tres varas en aluminio inoxidable reforzado para redes de Niebla. Medidas cada una: 340 cm ensamblados, 120 cm desarmados.	4
3	Bolsa de tela para animales	Bolsa en lona costeña de 100 x 70 centímetros, con cruce, con cuerda para cierre.	2

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

4	Bolsa de tela para animales	Bolsa tipo liencillo de 40 x 32 centímetros, con cruce, con cuerda para cierre, para manejo de animales como roedores, murciélagos, serpientes, aves, etc.	10
5	Trampa para Tortugas	En nylon anudado #15 con recubrimiento para protección contra luz UV y abrasión, con tres aros de acero galvanizado. Con una longitud de 180 cm y cuello en dedo, diámetro de 90 centímetros, ojo de 5 centímetros.	1
6	Guantes de Protección Tomahawk	Para Manejo de Fauna silvestre tipo felinos. De 90 cm de largo. Uno talla M y otro talla L.	2
7	Trampa Sherman Extragrande	Plegable grande, en aluminio y acero galvanizado inoxidable, 38 centímetros de largo x 10 centímetros de ancho x 11 centímetros de alto.	5
8	Trampa Tomahawk	Plegable, de acero galvanizado inoxidable. 32 X 10 X 12 Pulgadas	3
9	Field Guide to the Birds of Colombia	ISBN: 9789588969626 Autor: MCMULLAN, MILES	4
10	A Guide to the Birds of Colombia	ISBN: 9780691083728 Autores: Hilty y Brown	1
11	Kit Cerbatana	Kit: 6 dardos Tipo P 1cc con agujas de diferentes longitudes, 1 jeringa, 3 dardos de práctica 1cc y estuche de nylon.	1
12	Binoculares de amplio campo de visión	Prismas BaK-4. Óptica con multi- recubrimiento total para una transmisión de luz superior. Estructura impermeable y con antiempañamiento (Referencias tipo tubo recto). Perilla texturizada. Oculares con sistema Twist-Up. Carcasa con agarre seguro y de goma.	2
13	Calibrador digital (pie de rey)	Rango 6" / 0-150 mm. Graduación, 1/128" / 0,05 mm. En Acero.	4
14	Cinta métrica	Cinta de 5/8" de ancho, en tela sintética reforzada con alambres delgados de latón de fósforo. Gancho en garra, con manivela para rebobinado. De 5 m de largo.	4

15	Balanza de Resorte 300 g	Tornillo de tara con giro gradual. Protegido contra el ajuste	1
16	Balanza de Resorte 1000 g	Tornillo de tara con giro gradual. Protegido contra el ajuste inadvertido. Tara 15-20% de su capacidad total. Rango final definido para un funcionamiento óptimo. Anillo marcador de color para la visualización precisa y clara. Alta precisión: desviación máxima ± 0,3% de la carga. Hecha de aleación resistente a la corrosión y deterioro. Impermeables a la humedad. Con gancho para colgar bolsas de tela.	1
17	Dinamómetro digital de 30 kg tipo gancho colgante de alta precisión	Precisión: ±0,3%	1
18	GPS de Mano	Pantalla monocroma de 2.2". A prueba de agua con estándar IPX7. Autonomía de la batería de 25 horas con 2 baterías AA. Geocaching sin papeles. Satélites GPS y GLONASS para adquirir la posición de forma más rápida.	1
19	Tarjetas de Memoria Micro SDHC de 32 Gigabites	Con adaptador.	4

2.4 CLÁUSULAS AMBIENTALES

En virtud del cumplimiento de la guía para las compras públicas sostenibles en la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, el contratista y/o proveedor deberá garantizar lo siguiente:

1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.

2. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.

3. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales. NO deberá dejar sustancias o materiales nocivos para la

flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes (cumplimiento a los lineamientos establecidos en la circular 003 de mayo de 2011).

2.5 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Concertar con el Contratista el plan de trabajo y cronograma de actividades
5. Suministrar las especificaciones técnicas requeridas para el intercambio de información con los Sistemas de Información de la entidad.
6. Verificar y registrar las actas de entrada a almacén

III. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación por parte de la SDA corresponde a **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SEISP ESOS ($16.521.506) M/CTE,** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve; El cual se encuentra cubierto con los recursos correspondientes a la vigencia fiscal del año 2019, de acuerdo con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1635 del treinta y uno (31) de julio de 2019, con el Código Presupuestal No. 3-3-1-15-06-39-0979-179 Concepto " *179-Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital* "

IV. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación Pública	9 de agosto de 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para realizar Observaciones a la Invitación Pública	12 de agosto de 2019 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir Adendas	Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Ofertas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Diligencia de Cierre – Presentación de Ofertas, y publicación del Acta de Cierre del proceso de selección	13 de agosto de 2019 a las 9:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de la Oferta con el menor precio. Verificación de cumplimiento de condiciones de la Invitación Pública y Subsanabilidad.	13 de agosto de 2019	Comité Evaluador – SDA Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación.	14 de agosto de 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Término para presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 15 de agosto de 2019 hasta hora 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la Oferta – Contrato.	Hasta el 16 de agosto 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para constituir Garantías. **NOTA:** El contratista deberá cargar las Garantías en el Sistema SECOP II y entregarlas en físico en la Entidad.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Subdirección Contractual – SDA, Avenida Caracas No. 54 – 38 Piso 1º de Bogotá D. C.
Plazo para expedición del Certificado de Registro Presupuestal	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Subdirección Financiera – SDA, Avenida Caracas No. 54 – 38 Piso 1º de Bogotá D. C.

Las actuaciones realizadas durante el desarrollo del presente proceso de selección se llevarán **única y exclusivamente** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, salvo la entrega física de la Garantía.

En el evento en que sea necesario modificar los plazos del cronograma, la Entidad expedirá la correspondiente adenda.

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

V. REQUISITOS HABILITANTES, TÉRMINO PARA EVALUAR EL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
Aspectos Jurídicos	Habilitado / No habilitado
Aspectos Técnicos y de Experiencia	Habilitado / No habilitado

5.1 ASPECTOS JURÍDICOS

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el comité jurídico designado por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto habilito o deshabilita la oferta para continuar evaluando los aspectos técnicos y de experiencia. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el pliego de condiciones, con los cuales se busca establecer si el proponente (persona natural jurídica, consorcio o unión temporal y promesa de sociedad futura y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en el respectivo pliego de condiciones, tales como:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Persona natural, persona jurídica o consorcios o uniones temporales).

El proponente, deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la SDA FORMATO "Carta de presentación de la Oferta" y de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación pública. El **Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.**

El FORMATO "Carta de presentación de la Oferta" adjunto modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. La carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la SDA.

5.1.2 PACTO DE PROBIDAD. El Pacto de Probidad, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la SDA y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.

Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 2 – Pacto de Probidad.**

5.1.3 **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL,** cuando la propuesta se presente en forma asociativa. Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 3 – Formatos Compromiso consorcial y compromiso de unión temporal.**

5.1.4 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** del proponente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o en su defecto registro mercantil, dicho certificado debe haber sido expedido con un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de esta selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más, y que esté constituida por lo menos con un (01) año antes a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación, en donde se acredite que el objeto social comprenda actividades directamente relacionadas con el objeto que se pretende contratar con el presente proceso de selección.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de este proceso de selección y encontrarse vigente y en firme. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades señaladas en la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

5.1.5 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

5.1.5.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.

5.1.6 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE PARA CONTRATAR, del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

Para tal fin, deberá presentar copia del Acta de Junta correspondiente, expedida en los términos reglados por el Código de Comercio, la cual deberá estar expedida formalmente con antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.7 DOCUMENTO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la SDA.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas.

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de LOS ÚLTIMOS SEIS (06) MESES, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Las personas naturales, con la planilla de pago del último mes correspondiente. Así mismo, deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique encontrarse al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas en la República de Colombia.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente, entiéndase la Empresa y su Representante Legal, deberán acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.(http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la SDA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

Cuando no se allegue el certificado o el mismo no corresponda a la última fecha de actualización del boletín, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, entiéndase la Empresa y su Representante Legal, deberán acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y se podrá solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente, entiéndase la Empresa y su Representante Legal, deberán acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital. Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT, actualizado**:** El proponente debe indicar en su identificación tributaria información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, igualmente debe anexar el RUT de conformidad con el Decreto 653 de 1990 artículo 5. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

5.1.15 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT, actualizado: El proponente debe presentar su identificación tributaria con el Distrito. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Si el proponente se encuentra domiciliado o ejerce actividades en la ciudad de Bogotá, D.C.

5.1.16 Certificación donde conste que se tiene una **CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS** en una entidad bancaria afiliada al sistema de pagos automáticos (SAP).

5.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS

La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La evaluación de la experiencia se hará mediante la presentación de **hasta tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados, cuyo objeto tenga relación con la ***proveedor en el suministro de insumos y elementos veterinarios,***, con anterioridad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.

La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales los integrantes deben acreditar conjuntamente la experiencia con certificaciones de contratos que deben cumplir con lo establecido en el presente numeral.

NOTA 1: Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

En la certificación aportada deberá constar entre otras la siguiente información:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Valor
- Plazo de ejecución del contrato
- Cargo y firma de quien certifica
- Trámite de legalización (para certificaciones expedidas en el exterior)

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

NOTA 1: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, la misma se verificará en proporción de su participación en la unión temporal o consorcio.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: No se tendrán en cuenta las Autocertificaciones de experiencia, bien sea como proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **Formato Relación de Experiencia del Proponente**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

5.2.2. Aceptación de aspectos Técnicos

El proponente deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** de la invitación pública.

Para ello deberá presentar y firmar el anexo de carta de aceptación de aspectos técnicos mínimos en señal de compromiso y aceptación de las condiciones y características técnicas establecidas en la invitación pública y los estudios previos

5.3 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección **no se exigirán indicadores financieros**, atendiendo a la naturaleza y cuantía del proceso de selección.

5.3.1. EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador dentro del **término establecido en el Cronograma del Proceso,** revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones del Complemento a Invitación Pública y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones del Complemento a la Invitación Pública, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos del Complemento a la Invitación Pública de la Oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará a partir del día establecido en el Cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la **SDA** podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente Complemento a la Invitación Pública, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la Oferta Económica, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca la **SDA** en el oficio de solicitud, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se establecen en el presente Complemento a la Invitación Pública y que además, cumplan con las Condiciones Técnicas o Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en este Complemento a la Invitación Pública.
Cuando el anterior plazo, a juicio de la **SDA** no garantice el deber de selección objetiva, mediante **ADENDAS** podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

5.4 CRITERIO DE SELECCIÓN

5.4.1. OFERTA ECONÓMICA – PRECIO

El proponente deberá diligenciar y presentar el **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, publicado en el SECOP II.

La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado PARA CADA UNO DE LOS ITEMS a la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con el **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, publicado en el SECOP II.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista. Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Ambiente no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. El futuro Contratista seleccionado, se compromete, a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

La omisión de la presentación del **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – Propuesta Económica, publicado en el SECOP II, generará el **RECHAZO** de la Propuesta.

La escogencia del futuro Contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la compraventa cumpla con las condiciones establecidas en la

invitación. En el evento que, el futuro Contratista no cumpla con las condiciones del presente Complemento a la Invitación Pública, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, tal como previamente se indicó.

5.5 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por el término establecido en el Cronograma para que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, junto con la comunicación de aceptación de la oferta.

2.6 ADJUDICACIÓN

La **SDA** adjudicará la Aceptación de Oferta – **CONTRATO DE COMPRAVENTA** por el valor total de la oferta.

2.7 EMPATES DE PROPUESTAS

En caso de empate, la **SDA** adjudicará, es decir, Aceptará la Oferta, a quien haya presentado primero la Oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, en virtud de lo reglado por el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VI. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, publicado en el SECOP II, diligenciando la totalidad del mismo.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** siendo de obligatoria aceptación por parte del proponente. Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el ciento por ciento (100%) del valor total de del presupuesto oficial de la presente invitación, la propuesta se **RECHAZARÁ.**

La propuesta deberá presentarse sin decimales. En el evento en que el valor total de la oferta se presente con decimales, la **SDA** aproximará ese valor al número entero más cercano de acuerdo con el principio de medición y será ese el valor a tener en cuenta para realizar la correspondiente **evaluación económica.**

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución de Aceptación de Oferta – Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, salarios del personal a su cargo, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

NOTA 1: El valor que relacionen los oferentes en la columna TOTAL DE LA OFERTA, no podrá ser superior al presupuesto oficial que la entidad tiene para el presente proceso de selección, de acuerdo con ello los oferentes deben tener en cuenta el anexo de Estudio de Mercado.

NOTA 2: El valor total de la oferta que llegare a sobrepasar el presupuesto oficial estimado, o el valor promedio por cada uno de los ítems **incluido IVA** señalado por la Secretaria Distrital de Ambiente en el estudio de mercado; **será causal de rechazo.**

VII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES, CASUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

7.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE hasta la fecha, hora y en lugar señalado en el CRONOGRAMA para el CIERRE del presente proceso de selección, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Una vez realizado el CIERRE del proceso y presentada la propuesta, no se aceptarán cambios en el contenido de las propuestas, ni solicitudes de retiro de las mismas, toda vez que, la Plataforma Electrónica del SECOP II así lo imposibilita.

De la diligencia de CIERRE, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el listado de oferentes que presentaron oferta, para lo cual, el citado Portal SECOP II no permitirá la presentación de propuestas, una vez cumplido el término previsto en el cronograma del presente proceso.

La hora del CIERRE se garantizará de acuerdo con lo señalado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República y el artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, *por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología – INM.* En este sentido, se

tomará como hora oficial, la establecida por el Instituto Nacional de Metrología – INM, a través de su página web en la dirección **http//:horalegal.inm.gov.co**, conforme a la operación del SECOP II.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Ambiente no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

7.2 RECHAZO DE PROPUESTAS.

La **SDA** rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente Complemento a la Invitación Pública y la Invitación Pública Electrónica, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y si adicionalmente no son subsanados en debida forma.
2. Las propuestas que presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
3. Cuando se presenten propuestas parciales.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
5. La no presentación de la oferta económica – Sobre Electrónico o su presentación parcial o incompleta.
6. Cuando la Entidad proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso o los valores unitarios de referencia establecidos en la Invitación Pública Electrónica y su Complemento, sus formatos y anexos.
7. Cuando no cumpla con el pago al sistema general de seguridad social.
8. Cuando la propuesta NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de PROPUESTAS – Rechazo de la Plataforma SECOP II.
9. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
10. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta, sin que se subsane en debida forma.
11. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
12. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

14. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
15. Cuando el proponente presente su oferta de manera condicionada, se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
16. Cuando el PROPONENTE no presente el **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según corresponda su ofrecimiento, o presentado estos, el PROPONENTE modifique o condicione su contenido.
17. Cuando el Sobre Económico del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, no sea suscritos por el representante legal o apoderado debidamente acreditado.
18. Cuando el Comité Evaluador de la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y de experiencia específica, y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la Invitación Pública y su Complemento, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.

7.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La **SDA** declarará desierto el proceso de selección en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. En el evento en que no se logre habilitación de ningún proponente, luego de establecer la propuesta con el precio más bajo y verificar en su orden todas las propuestas presentadas.

La declaratoria se hará mediante Acto Administrativo motivado, que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

VIII. ACEPTACIÓN DE OFERTA

8.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la Invitación Pública Electrónica y su Complemento, así como las contenidas en los Estudios y Documentos Previos, y aquellas que de conformidad con la Ley, deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

Complemento a la INVITACIÓN PÚBLICA No. SDA – MC – 20191386
de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 y numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la **comunicación de ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** junto con la **OFERTA** constituye para todos los efectos, el Contrato celebrado.

8.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SEISP ESOS M/CTE ($16.521.506)** incluido IVA en todo caso el valor será aquel que haya sido ofrecido en la oferta economía y debe ajustarse al valor del presupuesto conforme el documento adjunto propuesta económica de la oferta ganadora, este valor incluye IVA e impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

8.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se efectuará en **UN ÚNICO PAGO** contra entrega de la totalidad de los productos solicitados, previa presentación de la Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación, constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales del personal a cargo, ARL, informe de cumplimiento del supervisor, acta de terminación y recibo a satisfacción de los bienes y el servicio prestado.

La **SDA** efectuará los pagos en pesos colombianos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soporte para el pago respectivo en la Subdirección financiera de la Entidad.

Nota 1: Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del **uno punto uno por ciento (1.1%)** del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Igualmente, retendrá el valor de las Estampillas "**PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES**", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivalen al **0.5% y el 2%** respectivamente, del valor del contrato y de su respectiva adición, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia.

Cuando el Contratista es una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso

que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Si el Contratista es una Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaria Distrital de Ambiente, quienes lo integran podrán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.

Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

8.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **Subdirector de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre** de o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor y a la Subdirección contractual.

8.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de **COMPRAVENTA** que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8.7 GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones que se encuentran

señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado decreto y en el presente Complemento a la Invitación Pública.

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la **SDA.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **SDA**.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que la póliza o las condiciones generales de la misma contengan manifestaciones que sean contrarias o diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

Si se presenta diferencia entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y la presente Invitación Pública primará lo establecido en la Invitación Pública.
La **GARANTÍA** debe amparar los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y **seis (06) meses más**

B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUNISTRADOS:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y **seis (06) meses más**.

8.6.1 **PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** deberán ser expedidas por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido por los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, cuando aplique.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del decreto 1082 de 2015.
Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2 del decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el Asegurador Cesionario deberá constituir las garantías previstas en el contrato para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

8.6.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El oferente o el contratista deberán restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad.

Igualmente, cuando se adicione o prorrogue el contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda. En el evento en que el contratista no presente la modificación de la garantía la **SDA** podrá solicitar al garante la ampliación o modificación de la misma, de acuerdo con los términos de la adición o prórroga del contrato suscrita.

8.7. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato, se causará a favor de la Entidad contratante una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que, el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento **(10%)** del valor total del Contrato.

Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la **SDA** deba efectuar al **CONTRATISTA**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

El valor de las multas se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía única o a través del cobro ejecutivo.
En caso que la **SDA** opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

8.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la **SDA**, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

El valor de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo.
En el evento en que la **SDA** opte por el cobro ejecutivo, este se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

8.9 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (*Estatuto Anticorrupción*) la **SDA** podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el procedimiento establecido en la citada disposición.

8.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el evento de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilateral, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones concordantes.

8.11 LIQUIDACION

La liquidación de la Aceptación de Oferta – Contrato se hará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada por las partes.

8.12 DERECHO DE AUTOR

La **SDA** en relación con los derechos patrimoniales de autor dará aplicación a lo establecido por el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de señalar que el contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato.

En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos de la Aceptación de Oferta – Contrato, pertenecerán a la **SDA**. La difusión resultado, informes y documentos que surjan del desarrollo del Contrato en todo caso deberá ser autorizada por la **SDA**.

Todo acto por el cual se enajene, transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

8.13 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso de la entidad; en consecuencia, para el adelantar sus actividades, deberá obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la SDA. Por lo anterior le corresponde prever los costos ambientales en que deba incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual.

8.14 ESTAMPILLA

Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: **a)** Uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. **b)** Estampillas "PRO - CULTURA" creada mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivale a: El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. **c)** El dos (2%) del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia.

8.15 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Se expide en Bogotá, D. C., a los nueve (09) días del mes de agosto de 2019.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Ricardo Táutiva G.- Abogado Contratista- Subdirección Contractual- SDA.
Revisó: Jesús Martínez- Subdirección Contractual (e).- SDA.
Revisó: Nancy Patiño -Asesor- Dirección Gestión Corporativa- SDA.
Aprobó: María Margarita Palacio Ramos- Directora Gestión Corporativa-SDA.